



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 077-2019-A/MPJB



Jorge Basadre, 10 de abril de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. El mismo texto legal en el artículo 111°, señala que *“Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.”*

Que, el inc. 19 del artículo 9º de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal *“Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales”*. En ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, en consecuencia tienen facultad para reconocer y/o designar a los agentes municipales, y de conformidad con el artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, ejercen las atribuciones que el Concejo Municipal les confiere expresamente.

Que, en tal contexto estando a la acotada normativa es pertinente designar al Agente Municipal del Asentamiento Humano Puente Camiara del Distrito de Locumba, en tanto que los agentes municipales representan a la Municipalidad en sus respectivas jurisdicciones, representan a la población y canalizan sus demandas ante la Municipalidad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visado de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sr. **OLIGARIO LEON FLORES**, identificado con DNI N° 00449357, como **Agente Municipal del Asentamiento Humano Puente Camiara**, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del gobierno local.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
Arch.
GM
OAJ
GDSSP
Interesado